



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

207

SAN ISIDRO, 31 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 215368 y el recurso de apelación interpuesto por la empresa CREA DENT ARTE EN ODONTOLOGIA EIRL contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2007-09-GM/MSI del 06.03.07 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2189-2007-09-GM/MSI que dispuso la clausura de su local por carecer de licencia municipal de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada sustenta su recurso de apelación argumentando que la resolución venida en grado es ilegal, toda vez que se sustenta en hechos e imputaciones falsas;

Que, mediante Informe N° 741-2006-22-GSC/MSI del 24.11.06 la Gerencia de Seguridad Ciudadana da cuenta que la Administrada viene realizando actividades en el giro de Consultorio Odontológico sin contar con autorización municipal para ello, en concordancia con el Memorandum N° 100-2007-19-GACU/MSI del 23.01.07 expedido por la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano;

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias (como carecer de licencia municipal de funcionamiento) o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 668-2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la empresa CREA DENT ARTE EN ODONTOLOGIA EIRL contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2007-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

